

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 681
Rechaza Recurso de Reposición presentado por
La Universidad Adolfo Ibáñez
Carrera de Periodismo

En base a lo acordado en la sesión trigésima séptima del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 24 de mayo de 2017, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación ,CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Periodismo presentado por la Universidad Adolfo Ibáñez; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos; el recurso de reposición presentado por la Institución en contra de la resolución de Acreditación N°606 y los antecedentes analizados en la sesión N° 37 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por medio de la resolución de Acreditación N° 606 de fecha 01 de diciembre de 2016, la agencia AcreditAcción acreditó a la carrera de Periodismo conducente al título profesional de Periodista y al grado académico de Licenciado en Comunicación Social de la Universidad Adolfo Ibáñez, por un periodo de (5) años.
2. Que con fecha 07 de abril de 2017, la Universidad Adolfo Ibáñez presentó dentro del plazo, un recurso de reconsideración en contra de la resolución N° 606, antes citado.
3. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.

4. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reposición antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 37

CONSIDERANDO:

1. Que el recurso de reposición de la Universidad Adolfo Ibáñez ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N° 355 Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.
2. Que la Universidad Adolfo Ibáñez ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la agencia que se modifique la Resolución de Acreditación N° 606, en el sentido de aumentar los años de acreditación a la carrera.
3. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 606, con relación a la Dimensión 1, Perfil de Egreso:
 - i) “No se cuenta con políticas y mecanismos sistemáticamente aplicados, de seguimiento y retroalimentación de egresados, con registros y consecuentes de ajustes de calidad”.
 - ii) “No se dispone asimismo de políticas, mecanismos y recursos sistemáticamente aplicados de vinculación con el medio, y seguimiento del su efecto o impacto en los estudiantes y la comunidad externa”.
 - iii) “Es preciso reforzar el personal académico que logre el nivel de investigación que se impone la unidad, como visión”.

4. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Adolfo Ibáñez solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

- i) *“Destacamos que a la reunión con pares evaluadores asistieron casi 50 egresados de varias generaciones de la carrera que fueron invitados a participar de este proceso. Por otro lado, los egresados continúan ligados a la escuela a través de ayudantías y trabajos en la universidad (cuatro de las seis periodistas de la Dirección de Comunicaciones de la UAI son tituladas de la escuela, y también hay exalumnos en las carreras de Diseño, Ingeniería, en Admisión, en la división de Posgrados y Marketing). Los egresados son constantemente convocados para diferentes actividades en la escuela, vinculación con alumnos y retroalimentación del programa de estudios. La escuela sí realiza seguimiento de sus egresados, monitorea su situación laboral y se preocupa para que ofertas de trabajo atractivas lleguen a exalumnos que puedan estar interesados. Esa función es complementada con la labor que ejecuta Alumni UAI que también se encarga de promover la formación continua”.*

Al respecto, el Consejo señala:

A la luz de los antecedentes expuestos, consultados y analizados y la respuesta de la Carrera en su recurso de reposición. El consejo considera que no se detectan mecanismos sistemáticos, ni políticas desde la Unidad que lleven a cabo registros completos y consecuentes ajustes de calidad. Asimismo las acciones que llevan a cabo no son suficientes y no dan cuenta de una política de seguimiento y retroalimentación de egresados. Por consiguiente se mantiene la debilidad señalada en la Resolución N° 606.

- ii) *“Hay recursos asociados en el presupuesto anual de la unidad -fondos para la organización de premios anuales de periodismo, invitaciones a expertos a conferencias, organización de seminarios- y otras asignaciones en el presupuesto de la Dirección de Comunicaciones y de la Vicerrectoría Académica (para apoyo a participación en instancias de difusión de investigaciones en otros puntos del país o el extranjero, entre otras). Alumni es la entidad encargada de sistematizar encuestas generales que dan a conocer la empleabilidad y desafíos profesionales de los egresados de toda la universidad, coordinar actividades con potenciales empleadores y se ofrecen asesoría en diferentes puntos de la carrera a los ex alumnos (Formulario “A” 7.1). En cuanto a la medición del impacto, las mediciones periódicas revelan: En materia de investigación, estudios que son realizados por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, que se discuten en profundidad tanto en los Consejos Académicos de la universidad como en la reunión de planificación con la Escuela de Investigación. Están disponibles en*

la intranet del Ciclo de Planificación Estratégico que estuvo a disposición de los pares.

En materia de difusión de las actividades en prensa, en redes sociales y en asistencias a eventos, estas son llevadas por la Dirección de Comunicaciones e informadas semestralmente a las Escuelas y Facultades. Estos indicadores permiten analizar el impacto de diferentes temas y eventos a lo largo del año y planificar de esta manera los siguientes. Se detalla no solamente el número de apariciones, sino que también otros indicadores como influencia en ciertas redes sociales para temas específicos de interés de la universidad en el marco de sus pilares comunicacionales.

*Se adjunta **Anexo 2** que da cuenta de registro de 496 apariciones de la Escuela de Periodismo en medios de comunicación (prensa, radio y TV) durante 2016”.*

Al respecto, el Consejo señala:

Que la respuesta no atiende a la debilidad señalada ya que las acciones realizadas constituyen mecanismos de difusión, pero no una vinculación con el medio estructurada y que permita una retroalimentación y medición de impacto. Por consiguiente y a raíz de los antecedentes expuestos, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 606.

iii) *El plan de mejora del Informe de Autoestudio (IA p.192) explicita que la meta es que los profesores de planta logren cubrir el 60% de las horas pedagógicas de la malla curricular.*

En el plan estratégico esto se traduce en una proyección de contrataciones a razón de un docente tiempo completo por año entre el 2017 y el 2021.

Actualmente la escuela cuenta con 12 profesores de planta (comparados con los 5 que existían en 2012 IA p.57), de los cuales hay cinco con grado de doctor. De estos, cuatro tienen asignadas cargas de investigación.

En el 2017 se integraron a la Escuela de Periodismo dos nuevos profesores de planta, con posgrados. Adicionalmente, se designó con carga académica para este fin a un coordinador de investigación para la escuela.

Al respecto, el Consejo señala:

Frente a los antecedentes expuestos por la Institución, el consejo señala que si bien se hacen propuestas en el plan estratégico, aún no se observa que haya un efecto real en el área de investigación, manteniendo la necesidad de reforzar el personal académico en

materia de investigación. Por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 606.

5. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la resolución N° 606, con relación a la Dimensión 2, Condiciones de Operación:

- i) “Corresponde tomar medidas que tiendan a asegurar una razonable efectividad y homogeneidad en la enseñanza en ambas sedes, tal como está planteado en el plan de mejora”.
- ii) “Es preciso avanzar a una mayor disponibilidad de profesores de planta con mayor dedicación contractual para llevar a cabo plenamente las funciones académicas que se ha planteado la unidad”.
- iii) “Es conveniente que se extiendan medios de capacitación en el ámbito de la docencia hacia los profesores contratados por hora”.

6. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Adolfo Ibáñez solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo

- i) *“En varios pasajes se constata que la coordinación entre ambas sedes permite que la carrera se imparta de forma homogénea en Santiago y Viña. No solo hay reuniones semanales vía videoconferencia en las que participa toda la escuela (en ocasiones se juntan todos los miembros en una misma sede), sino que las instancias de deliberación de la unidad, como el Consejo Académico y la Comisión Evaluadora de Tesis “incorporan re-presentantes de ambas sedes a fin de canalizar efectivamente las prioridades y necesidades de la Escuela de Periodismo”. (IA p.53). Informe de pares se confirma que la unidad tiene la misma malla, los mismos programas y la mayoría de los mismos profesores en ambas sedes (p.25). Hay que agregar que dentro de los programas que detallan metodologías y planificación clase a clase existe la misma bibliografía. Adicionalmente, se detallan las instancias de coordinación. Según el informe de pares, en ambas sedes rige igual perfil de egreso, malla curricular y mismo reglamento. En quinto año se juntan generaciones en la sede de Santiago, lo que exige que lleguen en condiciones de aprendizaje y logros de desempeños similares. (IA p.86).*

Un 70% de los profesores hace clases en Viña y Santiago. En los casos en que no es posible esa duplicidad, los dos académicos coordinan sus programas de asignatura con la supervisión de la directora de docencia en objetivos, bibliografía y evaluaciones de desempeños. (IA p.57)”.

Al respecto, el Consejo señala:

El consejo considera que; el informe de autoevaluación reconoce que la Carrera se encuentra en un proceso de lograr una mayor homogeneidad en ambas sedes, sin embargo faltan elementos que aseguren la efectividad. En consecuencia se acoge parcialmente el argumento y se mantiene la debilidad consignada en la resolución N° 606.

- ii) *“El plan de mejora del Informe de Autoestudio (IA p.192) explicita que la meta es que los profesores de planta logren cubrir el 60% de las horas pedagógicas de la malla curricular.
En el plan estratégico esto se traduce en una proyección de contrataciones a razón de un docente tiempo completo por año entre el 2017 y el 2021.
Actualmente la escuela cuenta con 12 profesores de planta (comparados con los 5 que existían en 2012 IA p.57), de los cuales hay cinco con grado de doctor. De estos, cuatro tienen asignadas cargas de investigación”.*

Al respecto, el Consejo señala:

A la luz de los antecedentes expuestos, el consejo se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 606, toda vez que esta fue constatada durante la época que se llevó a cabo la visita y por consiguiente el proceso de acreditación se funda tanto en los antecedentes como en la visita de verificación externa que corresponde a un momento determinado. Las argumentaciones entregadas en el recurso corresponden a una fecha posterior por lo cual no es posible acoger.

- iii) *“Anualmente, la dirección del pregrado realiza una jornada de capacitación para todos los nuevos profesores hora que ingresan a la UAI en la que reciben formación en manejo de herramientas como webcursos, evaluación docente y metodologías de aprendizaje.
Este año, el 90% de los profesores nuevos hora de periodismo asistió a dicha jornada.
Por otro lado, todos los profesores hora están invitados a las jornadas del Centro de Aprendizaje de la UAI. En Periodismo, además, se han realizado jornadas exclusivas para nuestros docentes con el objetivo de fortalecer*

metodologías de enseñanzas centradas en el aprendizaje efectivo de los alumnos.

A la fecha, el 100% de los profesores de planta y más de un tercio de los profesores hora han participado en instancias de capacitación según datos entregados por el Centro de Aprendizaje al Ministerio de Educación. Entre 2015 y 2016, 18 docentes hora de la Escuela estuvieron en alguna de estas jornadas.

*Se adjunta como **anexo n° 1** un informe del director del Centro de Aprendizaje que da cuenta de las capacitaciones realizadas y ofrecidas a los profesores hora”.*

Al respecto, el Consejo señala:

Cabe señalar que la debilidad se refiere a la capacitación de los profesores contratados por hora, en relación al nuevo modelo que es por competencias, lo que demanda que los docentes cuenten con una formación específica para este nuevo modelo por competencias. Por lo tanto, no se acoge el argumento de la Institución y se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 606.

6. Que, en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la resolución N° 606 con relación a la Dimensión 3, Capacidad de Autorregulación:

i) El plan de mejoramiento no explicita los responsables ni los aspectos presupuestarios desagregados para los objetivos establecidos ni tampoco define indicadores, todo lo cual dificulta el seguimiento de las acciones y los logros alcanzados y aplicar los ajustes consecuentes.

7. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Adolfo Ibáñez solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

i) *Si bien es cierta la expresión del plan de mejoras no se hizo de la manera tradicional, esta decisión no implicó el abandono de los términos expresados por el criterio en cuestión. Recordemos, en primer lugar, qué dice este criterio para justificar esta afirmación:*

El criterio de la CNA, en lo relativo al plan de mejora establece los siguientes requisitos:

1. Debe hacerse cargo de los principales problemas, debilidades o desafíos identificados en la autoevaluación.

2. Debe ser realista, viable en términos técnicos y de recursos, y plantear indicadores o criterios de éxito que permitan verificar los logros.

Pues bien, si se analiza con cierta detención el plan de mejora expuesto en el IA, se puede observar que existe una absoluta consistencia entre los juicios autoevaluativos expuestos en el cuerpo del informe y las acciones que establece el plan, lo que implica que el primer requisito solicitado por el criterio se cumple.

Es más, cada acción no sólo describe su nombre y características, sino que también la justifica en el contexto del que surge. Esto tiene una consecuencia inmediata: se hace realista desde un punto de vista de su coherencia, aludiendo con esto al segundo requisito del criterio.

Ahora bien, si se analiza con atención la descripción de cada acción, también se cumple con los criterios: siempre en cada uno de ellos se expone al responsable, se describe el método, los indicadores de logro y la meta esperada. Es decir, los términos técnicos del plan siempre estuvieron –tal vez no tan fácilmente apreciables como en una tabla (como se estilaba)- pero efectivamente están. Para demostrarlo veamos algunos ejemplos:

Necesidad 1: Establecimiento de vías periódicas para la revisión del perfil de egreso.

Método: planes del aseguramiento de la calidad del aprendizaje adicionales.

Indicador de logro: diagnóstico sobre el proceso formativo y análisis de ajustes.

Responsable: Escuela de Periodismo; Dirección de Docencia.

Meta: Tener revisado en forma periódica el perfil de egreso con los ajustes necesarios.

Plazo: 2016 (dice: “próximo año se realizará la primera medición”).

Necesidad 2: Medición de la carga académica.

Método: aplicación de instrumento de medición de carga académica.

Indicador de logro: Grado de asignación de créditos del plan de estudios coincida con la realidad de alumnos y profesores.

Responsable: Área de Desarrollo y Evaluación Curricular de la UAI

Meta: Contar con asignación de créditos del plan de estudios que coincida con la realidad de alumnos y profesores.

Plazo: Segundo semestre del 2016.

En definitiva, si se hace un examen de los términos del resto de las acciones, se llega siempre a la conclusión de que no sólo no es efectivo lo señalado por el dictamen, ni lo expresado en su momento por los pares. Por el contrario, se cumple el criterio a cabalidad.

Por otra parte y, en lo referido a los recursos del Plan de Mejora, esto forma parte del presupuesto regular de la Unidades de la UAI (aspecto que se explicó no solo en el IA, sino durante toda la visita de pares), el que se discute cada año en el análisis presupuestario con la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, entidad, que además asegura el cumplimiento de los planes de mejora de este

tipo de procesos al seguir y evaluar su cumplimiento por medio del sistema del Ciclos de Planificación Estratégica (CPE), explicado también en el IA. En definitiva no es efectivo que no se cumpla con el criterio –tal como señalan los pares y el dictamen, siguiendo erróneamente lo establecido por ellos- al contrario se cumple, sólo que este fue expresado de otra manera, lo que pudo haber llevado a una mala interpretación.

Al respecto, el Consejo señala:

Se mantiene la debilidad, ya que si bien hay propuestas al respecto éstas son muy generales y no integran indicadores, ni responsables específicos, tampoco entrega información acerca de responsabilidades presupuestarias. Por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 606.

RESUELVE:

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Universidad Adolfo Ibáñez en su recurso de reposición, pertinentes a las debilidades señaladas en la Resolución N° 606, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales considera que no se proporcionan antecedentes ni evidencias nuevas y vigentes durante el proceso evaluativo y que sean suficientes para modificar la conclusión de la Resolución.

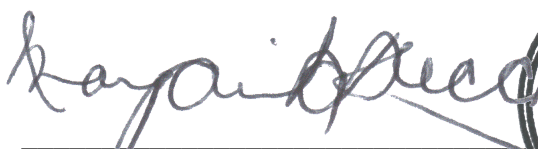

A su vez, el Consejo reitera la relevancia de abordar las recomendaciones planteadas y pendientes en la Resolución N° 606.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Ciencias Sociales de la Agencia rechazan el recurso de reposición presentado por la Carrera de Periodismo de la Universidad Adolfo Ibáñez, y en consecuencia se mantiene el plazo de acreditación otorgado por seis (5) años, desde el 01 de diciembre de 2016 hasta el 01 de diciembre 2021.

En el plazo señalado, la carrera de Periodismo de la Universidad Adolfo Ibáñez, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un

nuevo informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 120 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en las Resoluciones número N° 606 y 681.



MARGARITA DUCCI BUDGE
Presidente Consejo Área Ciencias Sociales
AcreditAcción



CAROLINA BEIZA ESPINOZA
Coordinadora Académica
AcreditAcción